



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO VESTIBURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEN
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 2710/19 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

ORDENANZA N° 2710/2019

VISTO:

El Mensaje N° 36/2019 enviado por el D.E.M. y,

CONSIDERANDO:

El poco espacio físico en la Sección Archivo y cumplimentar normas vigentes en cuanto al tiempo establecido para el resguardo de los archivos correspondientes.

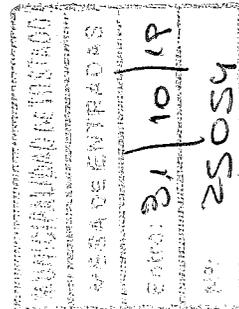
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial N°2756 sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el EXPURGO de los archivos correspondientes a la Sección Archivo, según detalle adjunto.

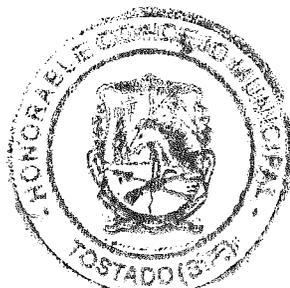
ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado